



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCOXCIENTOS Y QVATRO. 4

Obtarse por sy creceder; y p. q. haya medio depo-
ser con tener esta escusa, y precaber en lo subiendo los
daño haviendo persona deputada en aquel Partido
que este á la vista, y q. con bastante autoridad,
pueda denunciar lo de susneglos á la ordenanza
municipal, y dar cuenta de qualquier Crimine q.
se cometan, nombraban, y nombradores por tal
Deputado á D. Pargua ~~Chano~~ Cano de, morador
en el Partido, con la facultad q. segun la de-
creta. puedan ay chery. confesiale y. q. puer.
da denunciar, y prender lo etctores, y complices en
lo delos q. se cometan en el mencionado Part.
dando cuenta inmediatamente á esta R.
Jurisdiccion para la formalizacion, y seguim.
segun lo ensen sus circunstan.; y p. el caso de q.
el dho. reballe enfermo, ó aurense, librase
con sy chery. Aug. Poder, y facultad en caso ca-
rnela chery. morador en el Part., á los q. como
á los demas nombrados seley haga saber p. a. di. acep-
tacion, y firmam. haviendo aceptado los hiey. q. pre-
senre. hallars. así lo acordaron, y firmaron los
q. saberr. de q. Confijos.

Salvador Lopez Fran. Ramon Vidal
cevibanc

Fernando Vidal

Moaca 33

en aceptación y firmam. de los señores Alcaldes del Cas. de San Andrés en seguida, haviendo comparecido

